

8.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera: Podrá acreditarse mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La solvencia técnica se acreditará mediante: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados.

9. Presentación de las ofertas:

Ocho días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Lugar de la presentación:

Sede de la Comarca del Cinca Medio: Avda del Pilar, 47, 2 planta, 22400 Monzón (Huesca)

10. Criterios de valoración de las ofertas..

Varios criterios de adjudicación. Apartado VII del Pliego de condiciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario

12.- Perfil del contratante: <https://contratacionpublica.aragon.es>

En Monzón, a 21 de mayo de 2009.- El presidente, José Ángel Solans Torres.

3999

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

La Comarca del Cinca Medio, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Comarcal el día 20 de Mayo de 2009 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por el servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo que previene el art 40 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, el art 140 de la Ley de Administración Local de Aragón y el art 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional y la ordenanza fiscal, estarán expuestos al público durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su examen y reclamación.

En Monzón, a 25 de mayo de 2009.- El presidente, José Ángel Solans Torres.

COMARCA DE LA RIBAGORZA

4048

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5 B PARA EL EJERCICIO 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5 B de Modificación Presupuestaria del COMARCA DE LA RIBAGORZA para el ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 yé Franch Aventin siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Graus, a 28 de mayo de 2009.- El presidente, José Franch Aventin.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE ANTILLÓN Y SEIS PUEBLOS MÁS

3992

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Bleucua, a 25 de mayo de 2009.- El presidente, José María Zamora Barquer.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

3991 Ayuntamiento de Bleucua-Torres.- Liquidación presupuesto 2008. Plazo quince días.- Padrón de alcantarillado y tránsito de ganado 2009. Plazo treinta días.

3993 Ayuntamiento de Ontiñena.- Aprobación de la Liquidación del Ejercicio del Presupuesto 2008, por Decreto de Alcaldía de fecha 07/05/2009, cuya dación de cuenta se produjo en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2009.

4004 Ayuntamiento de Laperdiguera.- Aprobación cuenta general 2008.- Plazo de exposición pública quince días y ocho más.

4015 Ayuntamiento de Castelflorite.- Expediente 1/09 de modificación de créditos del presupuesto municipal del ejercicio de 2009: plazo, quince días.

4035 Ayuntamiento de Laspuña.- Cuenta General ejercicio 2008.- Plazo, quince días y ocho más.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y

TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

3323

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de Gas Aragón, S.A. sobre autorización administrativa para la ejecución del proyecto denominado «Proyecto singular de red de distribución en MOP 16 bar para suministro de gas natural a «Granja Porta» en Quicena (Huesca) y reconocimiento de la utilidad pública. Expediente C-55/09.

A los efectos previstos en los artículos 73.4, 104 y 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa hecha por Gas Aragón, S.A., así como el reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones relacionadas en el Proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Solicitante: GAS ARAGÓN, S.A. con domicilio en C/ Aznar Molina, 2 de Zaragoza.

Objeto de la solicitud: Autorización de «Proyecto singular de red de distribución en MOP 16 bar para suministro de gas natural a «Granja Porta» en Quicena y reconocimiento de su utilidad pública como parte de las instalaciones destinadas al suministro de gas natural.

Descripción de las instalaciones:

Tipo de gas: Gas natural

Situación: Polígono Industrial Tierz del Término municipal de Quicena (Huesca).

Instalaciones:

Red de distribución en MOP 16 bar para suministro a Granja Porta en Quicena, que parte del gasoducto Tierz-Quicena-Huesca discurriendo en dirección Este hasta la Granja Porta donde termina en la válvula de acometida. La tubería es de acero 2" con una longitud aproximada de 136 m.

Presupuesto: 14183,21 €

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de este proyecto y sus instalaciones auxiliares

UNO.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

DOS.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un (1) metro a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o el funcionamiento de las instalaciones.

Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.